



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1932.

DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 21 del actual traslada el parte del comandante general de Cuenca, en que dice que el día 17 hizo una salida parte de la guarnición del castillo del Buen-suceso, y en un encuentro que tuvo con los rebeldes les hicieron dos prisioneros.

El capitán general de Galicia con fecha 15 del actual manifiesta que el día 11 fueron aprehendidos el cabecilla Villanueva y otro faccioso, y que se han presentado á indulto tres mas.

El segundo cabo de Valencia dice con fecha 18 que se habian presentado al general Azpiroz un oficial con su asistente y otro faccioso. Que el comandante general de Castellon batió el día 14 entre esta capital y Raviol con 300 infantes y 200 caballos las facciones reunidas de Vizcarro, La Caba, Chambonel y otros cabecillas, mandados por el rebelde Gracia, en número de 2200 hombres, entre ellos 250 caballos, habiéndoles causado la pérdida de 100 muertos y muchos heridos; cogiéndoles de 24 á 30 caballos con sus monturas, armas, cajas de guerra y otros efectos; consistiendo la nuestra en dos muertos y 12 heridos, entre ellos un oficial.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

##### Buenos Aires.

Una insurreccion ha estallado en uno de los departamentos meridionales de la provincia. En un encuentro que ha ocurrido entre las tropas del Gobierno y los rebeldes, estos últimos han sido derrotados: "viva la federacion! mueran los unitarios!"

Chascormy 7 de Noviembre de 1839: año 30 de la libertad, 24 de la independencia y 10 de la confederacion argentina.—El coronel comandante en jefe del 6º regimiento de la Micié de caballería del condado da parte de la completa victoria que ha conseguido contra 1500 rebeldes unitarios, pagados por el vil oro de los franceses.

Al general Manuel Corbalan, ayudante de campo de S. E. el gobernador: Ayer noche el coronel abajo firmado se hallaba acampado con sus fuerzas sobre la altura de Salado, y al amanecer del día de hoy ha atacado á 1500 rebeldes, mandando desde luego una carga contra ellos. La accion ha durado tres horas, siendo muy vivo el fuego de fusilería. El enemigo ha sido derrotado, y ha perdido 250 hombres muertos y 200 prisioneros. El juez de paz de Ensenada, que se hallaba prisionero en poder de los rebeldes, ha sido rescatado. Dios guarde &c.—Prudencio de Rosas.

#### CHINA.

Acabamos de saber por el buque *Cornwallis*, que llega en este momento, que los buques de guerra ingleses el *Volage* y el *Hyacinthe* han tenido un choque en las aguas de Chumpee con una escuadrilla de barcos chinos, cuyo resultado ha sido la completa derrota de estos últimos, que segun parece fueron los agresores. Hé aqui algunos pormenores de este suceso, extractados de una carta particular.

El capitán Elliot á bordo del *Volage*, y acompañado por el *Hyacinthe*, se dirigia á Chumpee para ponerse de acuerdo con el comisario chino, cuando una escuadrilla de 29 barcos pequeños de guerra salió de aquel puerto con la intencion manifiesta de rodear y coger en medio de sus fuegos á nuestros dos buques, á los cuales se aproximaron hasta tal punto que fue indispensable hacerlos fuego. Al momento rompieron tambien el suyo los barcos chinos: trabóse un combate muy

vivo; y en menos de media hora fueron echados á pique cinco de estos últimos, otro se voló, y los restantes huyeron á toda vela casi totalmente desarbolados, sin que nuestros buques les persiguiesen en su fuga, creyendo que esta leccion bastaria para impedirles de renovar sus agresiones, y se mandó cesar el fuego. Nuestros marinos han tenido que confesar que los chinos se han batido muy bien; pero á pesar de eso, el único daño que nos causaron fue con una bala del calibre de á 12 que rompió el palo de mesana del *Hyacinthe*. Se calcula en 900 hombres la pérdida que han tenido los chinos entre muertos y heridos.

Otra carta dice que los chinos estaban construyendo nuevas fortificaciones en Hong-Kong, y que los pocos ingleses que se habian retirado á Macao habian sido nuevamente reclamados por el capitán Elliot despues del combate. Se temia que este suceso tuviese funestas consecuencias para los ingleses que se hallan á bordo del buque *Thomas Coutte*, el cual está enteramente en poder de los comisarios chinos.

Otro suceso reciente ocurrido en la costa complicará todavía mas la situacion. Segun dice el *Canton Press* del 2 de Diciembre, ha habido un combate en la costa occidental entre unos contrabandistas de opio y algunos barcos de mandarines chinos, habiendo sido echado á pique uno de estos últimos, y pereciendo ademas varios chinos. Sabedor de este suceso el comisario chino, juró que libraria al celeste imperio de todos los males que está sufriendo por causa de los ingleses, y que tomara sus medidas para impedir toda comunicacion ulterior con los buques extranjeros.

#### INDIA INGLESA.

##### Toma de Khelat por los ingleses.

El capitán Ontran ha traído partes del general Willshire, de cuyo campamento salió el 15 de Noviembre. En aquel día quedaban las tropas inglesas dueñas de la plaza de Khelat, de la cual se apoderaron el 15, pereciendo en el combate el caudillo indio Mehrat-Kham, y quedando muertos ó prisioneros todos los principales jefes. Este hecho de armas ha sido llevado á cabo por una corta brigada compuesta del 17º y segundo de infantería de S. M. y del 51º regimiento de Bengala con seis piezas de artillería ligera. La plaza ha sido tomada por asalto á pesar de la resistencia de 20 belechees, y de las formidables baterías que habia en lo mas elevado de la ciudad. Los ingleses han perdido 150 hombres entre muertos y heridos, contándose entre estos últimos seis ó siete oficiales.

#### TURQUIA.

##### Constantinopla 22 de Enero.

Desde que ha llegado Kiamil-Bajá de Alejandria se celebran continuas conferencias en el gran consejo, habiéndose desvanecido toda esperanza de un arreglo directo con Mehemet-Ali bajo las bases propuestas por la Puerta. Se dice que esta última ha comunicado otra nota á los embajadores de las grandes Potencias, en la que manifiestan sus temores sobre el estado actual de cosas. Mehemet-Ali no se ha dejado intimidar ni por las insinuaciones confidenciales de Kiamil-bajá, ni por las observaciones del cónsul ingles, sino que ha declarado explícitamente que esperaba con la mayor indiferencia el resultado de las conferencias de Londres.

Segun escriben de Smirna en 19 de Enero, la escuadra inglesa espera la llegada de nuevas provisiones para seis meses en virtud de los tratados hechos con los asentistas; se dice que la citada escuadra recibirá un refuerzo de dos navíos de línea, y que el almirante Cockburn vendrá muy pronto á tomar el mando de ella en reemplazo del almirante Stopford.

Las negociaciones del enviado de Grecia Mr. Zopgraphos, relativas á la conclusion de un tratado de comercio con la Puerta, han tomado de repente un giro muy favorable.

El visir Chosrew-Bajá ha sufrido un ataque de apoplejia; pero gracias á la prontitud de los auxilios que se le han prodigado, se ha logrado salvarle y sigue bastante bien. La muerte de Chosrew en las circunstancias actuales seria una pérdida irreparable, pues solo él puede penetrar los maquiabélicos planes de Mehemet-Ali. (G. de Augsburgo.)

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLOREZ ESTRADA.

Sesion del día 22 de Febrero.

Se abrió á la una menos cuarto, hallándose presentes los

Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Gobernacion y Marina. Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. VICENS presentó una exposicion en que se pedia la nulidad de las elecciones de Oviedo.

El Sr. CALATRAVA tambien presentó otra en igual sentido, relativa á las elecciones de Badajoz.

Al hacerse la pregunta de si quedarian sobre la mesa las reclamaciones contra las elecciones de Oviedo ó pasarían á la comision, dijo

El Sr. INIGO: Pido la palabra. (*Varios Sres. Diputados dicen que ya está votado.*) Sr. Presidente, he pedido la palabra en uso de mi derecho antes de publicarse la votacion.

El Sr. PRESIDENTE: No lo habia oido; pero creo que ya está votado.

El Sr. INIGO: ¿Me concede V. S. la palabra?

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. INIGO: Sobre la pregunta que se ha hecho al Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Yo creo que ya está votado.

El Sr. INIGO: La votacion no estaba hecha cuando yo pedí la palabra; pues me hubiera abstenido de pedirla, si se hubiese antes publicado el resultado; por consiguiente yo la pedí cuando aun no estaba declarado; si es cierto que lo hice al mismo tiempo de publicarse.

El Sr. HUET: No hay inconveniente alguno en que pase al momento á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. INIGO: La he pedido únicamente para oponerme á lo manifestado por uno de los individuos de la comision. No dudo que por sus conocimientos podrá muy bien en el acto dar el dictámen competente, pero no los individuos que hayan de impugnarla; estos no pueden hacerlo sin estar suficientemente enterados; así creo yo que seria perjudicial que se admitiese la proposicion que se ha emitido; por eso he pedido la palabra.

El Sr. HUET: La comision lo examinará, y dirá en el momento si puede ó no dar su dictámen.

El Sr. VICENS: Yo creo que no puede darse con tanta brevedad el dictámen, pues antes hay que examinar varios antecedentes.

El Sr. MADUZ: Pido que se lean los artículos 95 y 96 del reglamento.

Se leyeron, y su contenido es el siguiente:

Art. 95. Leido el dictámen de una comision sobre cualquier materia, el Presidente señalará dia para su discusion.

Art. 96. Esta no podrá verificarse sin que hayan pasado veinte y cuatro horas de la lectura.

El Sr. MADUZ: Por aqui se ve, señores, que veinte y cuatro horas tienen que pasarse para dar un dictámen.

(Rumores en la tribuna pública; el Sr. Presidente mandó leer los artículos del reglamento, relativos al orden que debe guardarse en la galería pública y reservadas.)

El Sr. ARGUELLES: Tengo el honor de presentar varias reclamaciones sobre las elecciones de Cádiz.

(Así lo verificó, poniendo sobre la mesa un legajo.)

El Sr. HUET: Sr. Presidente, ya está votado el que pasen esas reclamaciones á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Habia pedido un Sr. Diputado la palabra al tiempo de publicarse la votacion, y unos dicen que está votado, y otros que no.

El Sr. QUINTO: Que siga la discusion, Sr. Presidente, y pido la palabra contra la pregunta que se ha hecho.

El Sr. PRESIDENTE: Si no se ha puesto á discusion, ¿sobre qué pide V. S. la palabra?

El Sr. QUINTO: Sobre lo que se ha preguntado.

El Sr. COBO DE LA TORRE: El dictámen puede darse en el momento. En Oviedo se ha hecho una reclamacion, y es mas que probable que no puede decirse mas que lo que consta en el acta general. Yo creo que seria una dilacion el que esto siguiese, porque eran trámites de nueva reclamacion.

El Sr. QUINTO: Cualquier documento relativo á nulidad de actas no puede revisarse tan ligeramente como se quiere, pues es necesario que los Diputados que tenemos noticias de cómo se han hecho las elecciones, podamos enterarnos de cuanto venga, y no nos lo quitará la mayoría; el reglamento me da derecho á enterarme, pues en el está previsto este caso.

El Sr. GALVEY: Que se lea el art. 5º

Se leyó, y dice:

"En las sesiones inmediatas se resolverá sobre los dictámenes de estas comisiones, empezando por discutirse los que presente la comision de los cinco Diputados. Si las actas ó las cualidades de algunos individuos de estas comisiones se hallaren en el caso del art. 7º, el Congreso nombrará en su lugar otros Diputados."

El Sr. GALVEY: El caso presente no es aplicable á los demas en que se trata de leyes, pues de otro modo no concluiremos nunca. Yo respeto la buena fe de los Sres. Diputados; pero vendrán reclamaciones hoy, mañana, el otro, y así nunca se constituirá el Congreso.

El Sr. CORTAZAR: Cuando se ha dado lectura á un dictámen de comision no hay necesidad de que se pasen nuevos

documentos á ella. Traiganse las actas de Valladolid del año pasado, y allí se encontrará que en el acto de discutirse se presentaron unos papeles por el Sr. Gonzalez Alonso, y sin embargo no pasaron á la comision. Pido que se traigan las actas de Valladolid para que se vea.

El Sr. QUINTO: Esos eran documentos que el Congreso declaró no tomar en consideracion por ser reservados.

El Sr. Laborda pide la lectura de varios artículos del reglamento.

El Sr. PIDAL: Señores, no tomara la palabra, y me hubiera abstenido de entrar en esta discusion, si no hubiera oido decir al Sr. Quinto que las elecciones se habian hecho ilegalmente. En primer lugar debo decir que prejuzga poco las elecciones de Oviedo, y cuando se presenten las de su provincia entonces veremos cuáles son las hechas con mayor legalidad. La cuestion es sencilla, señores: una comision de actas ha dado su dictámen habiendo examinado antes todas las reclamaciones hechas; ahora se presentan otras nuevas, y prescindiendo del modo de presentarlas, de los que las remiten, de la mayor ó menor ansiedad de dilatar: solo digo que estos documentos pueden pasar á la comision; si esta no puede dar su dictámen, ella lo verá; si son de tal naturaleza que debe alterarle, de todos modos deben guardarse los términos del reglamento; pero si no hay dato nuevo, no sé por qué razon se debe dar otro dictámen. Creo que lo que se debe practicar es decidir que este documento pase á la comision que ha merecido los votos del Congreso, y si ve que su dictámen en nada puede ser alterado, prosigamos la discusion. Esto es lo que creo que se debe hacer exactamente conforme á la práctica.

El Sr. QUINTO: El Sr. Pidal ha entendido mal la expresion: he dicho que necesitamos examinar, los que tenemos noticias de las ilegalidades cometidas en las elecciones, todas las reclamaciones que se presenten; por consiguiente yo no he atacado á las elecciones de Oviedo, no puede entenderse de otro modo lo que he dicho. Acerca del reto que ha hecho el Sr. Pidal sobre las elecciones de su provincia y la mia, en los días en que se discutan nos entenderemos. Entretanto diré que si en Oviedo ha habido mas electores que en mi provincia, es porque á pesar de las leyes vigentes, en algunas partes está concedido, no sé por quien, el sufragio universal.

El Sr. MADDOZ: Los artículos 95 y 96 que he mandado leer dicen que deben pasar cuando menos 24 horas para discutirse un dictámen; y para que el Sr. Pidal reconozca que se hace referencia, en el artículo siguiente se dice que no tan solo pasaron 24 horas, sino que se debe imprimir. Apelo á la buena fe del Sr. Pidal: si se presenta un dictámen diciendo que no se altera el anterior, me convencerá; pero hasta tanto no, porque no puedo tomar parte en la discusion con el debido detenimiento y sin notas para mi discurso. No hay mas armas que el reglamento para la minoría; este dice que pasen 24 horas, y yo reclamo su observancia; la reclamaré sin que me imponga nada. Yo ruego al Sr. Presidente que se cumpla el espíritu del reglamento.

El Sr. PIDAL: El Sr. Madoz ha impugnado mi discurso, pero de una manera inexacta: Ha dicho que segun lo que yo he manifestado no se podría enterar el Congreso, cuando cabalmente he indicado que esas reclamaciones podian leerse, y leyéndolas enterarse el Congreso de su contenido.

El Sr. HUET: Señores, la cuestion que nos ocupa es si estas reclamaciones deben pasar en el momento á la comision, para que si lo cree conveniente pueda dar su dictámen; y sobre ella diré dos palabras. El artículo del reglamento dice que ningun dictámen de comision podrá discutirse sin que hayan pasado 24 horas; pero esto debe entenderse cuando la comision presenta un nuevo dictámen; mas no cuando solo se limita á ratificarse en el dictámen dado.

Hay aun otra razon mas fuerte, y es que el Congreso no está constituido; y no estándolo, no se está en el caso de aplicar estrictamente ese artículo del reglamento. Ademas, la dificultad del Sr. Madoz está obviada por lo que ha dicho el Sr. Pidal, y es que se pueden leer los documentos siempre que sean de tal naturaleza que no ofrezcan dificultad.

Se declaró el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta de si pasaria inmediatamente á la comision el documento presentado de las actas de Oviedo, se decidió que sí.

Se preguntó en seguida si la comision daria su dictámen en el momento.

Varios Sres. Diputados, y entre ellos los Sres. Calatrava y Quinto, dicen que esa no es la pregunta.

Sin otro resultado pasó otro Sr. Secretario á la tribuna y dió cuenta de varios documentos, que pasaron á la comision de Actas, y son los siguientes:

1.º Un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion acompañando el expediente que le remite el gefe político de Castellon sobre las elecciones de aquella provincia.

2.º El acta de eleccion que presenta el Sr. D. Ramon de La Sagra, Diputado por la Coruña.

3.º Una exposicion de varios electores de uno de los distritos de la provincia de Alicante reclamando la nulidad de las elecciones.

4.º Otra de varios vecinos de Alcoy, provincia de Alicante, manifestando varias nulidades cometidas en las elecciones, y pidiendo que se pase la exposicion al Gobierno.

5.º Otras dos de varios vecinos de diferentes distritos de la misma provincia de Alicante, reclamando igualmente la nulidad de dichas elecciones.

6.º Otra en el mismo sentido de varios electores de la provincia de Valladolid.

7.º Otra reclamacion sobre las elecciones de varios electores de la provincia de Palencia.

8.º Otra reclamacion sobre nulidad de las elecciones de varios electores de Llerena, provincia de Badajoz.

9.º Una exposicion de la diputacion provincial de Málaga, que el Sr. ministro de la Gobernacion remitió, manifestando su conducta en las últimas elecciones.

10.º Otra exposicion documentada de la diputacion provincial de Barcelona con igual objeto, remitida tambien por el Sr. ministro de la Gobernacion.

El Sr. SURRA Y RULL presentó en la mesa varias reclamaciones sobre las elecciones de Pontevedra.

El Sr. Secretario ROCA DE TOGORES: D. Juan Muñigo é Iribarren presenta una exposicion de tres electores de Pamplona pidiendo la anulacion de las elecciones de Lezumberri. (El Sr. Armendariz pide la palabra.) Estamos en

el mismo caso que acaba de resolver el Congreso sobre la provincia de Oviedo. Asi pues se pregunta si pasará á la comision de Actas para que lo vea é informe.

El Sr. CALATRAVA: El "para que" me parece que es inútil: que pase á la comision.

Así se acordó.

El Sr. Secretario ELIPE leyó el dictámen sobre las actas de Córdoba, en el que manifestaba la comision que no encontraba motivo para variar el dado anteriormente.

Piden la palabra á un tiempo los Sres. Iñigo, Perez de Rivas, Calatrava y Vicens.

El Sr. MADDOZ: Que se lea el art. 95 del reglamento.

Los Sres. Peña Aguayo, Olózaga y Cortina piden la palabra.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores: yo creo que la cuestion está reducida á si el dictámen que presenta la comision, insistiendo en el que dió ayer acerca de las elecciones de Córdoba, debe quedar sobre la mesa por el término de 24 horas, como dice el Sr. Madoz, ó si por el contrario estamos en el caso de entrar desde luego en su discusion. Esta es la cuestion, y tenemos que prejuzgarla para que entremos en seguida á decidir sobre la validez ó nulidad de las actas, acerca de las cuales ha dado la comision su dictámen. El Sr. Madoz ha hecho muy bien en decir que el reglamento previene que para la discusion de cualquier dictámen pase el término de 24 horas (El Sr. Caballero pide la palabra); pero la ilustracion del Sr. Madoz no podrá dejar de conocer que el art. 95 habla en el caso que el Congreso esté constituido (Murmullos): habla en el caso de asuntos de importancia, como leyes, y no de actas. Para persuadir al Sr. Madoz y al Congreso de que el artículo por el cual ha de prejuzgarse no es el 95, si no el 5.º del reglamento, reclamo la atencion de los Diputados acerca de su contenido. Dice así el art. 5.º del reglamento, y creo que debe respetarse, no solo por ser del Congreso, sino porque se ha debido á las mismas personas que hoy no lo entienden en la forma y modo que debe observarse.

Artículo quinto. Habla de las sesiones inmediatas á la en que se nombren las comisiones de Actas, y dice así (leyó): Señores: esta es una cuestion de gramática: el verbo *presentar* está en presente, no en pretérito, de consiguiente el hecho es que cuando dice que se discutan los dictámenes que presente la comision, habla de aquellos que en el acto acabe de presentar. Ahora bien, si el art. 5.º previene esto acerca de los dictámenes que la comision dé sobre la validez ó nulidad de las actas, ¿con cuánta mas razon será sobre aquellos que versen acerca de las reclamaciones que nuevamente se presenten despues de pasado el término? Porque hay que advertir que respecto á las elecciones de Córdoba la comision ha dado su dictámen, se ha puesto sobre la mesa, ha estado en ella veinte y cuatro horas; con posterioridad se han presentado reclamaciones, que como verá el Congreso, no influyen absolutamente nada sobre la validez de las actas, y estas reclamaciones han sido desestimadas en la opinion de la comision; de consiguiente, aun entendiéndolo el reglamento en ese sentido estricto que lo entiende el Sr. Madoz, no estamos en el caso de perder un tiempo precioso; tiempo del cual nos pedirán cuenta nuestros comitentes con tanta mas razon, cuanto que si esto se hace, pasará un día y otro día, y nunca jamás se discutirán los dictámenes de la comision.

Anteayer se presentó el dictámen, se ha aguardado á que pasen las 24 horas, y ayer se presentó una reclamacion; hoy otra, y despues se presentarán otras y otras. ¿Qué se quiere? ¿Que perdamos este tiempo que tanto se necesita para formar las leyes que tanto se necesitan para afirmar el orden público y consolidar la paz? (Murmullos en la tribuna pública. (El orador con energia.) A mí no me imponen los gritos de la galería.

Es pues necesario convenir en que si se observa el reglamento, estamos en el caso de entrar desde luego en la discusion de esas actas; y que aun entendiéndolo en el sentido estricto que quiere el Sr. Madoz, debemos hacer lo mismo, pues ya han pasado las 24 horas. Pero todavía hay mas. En esos artículos que hablan para el caso en que el Congreso esté constituido se dice que aun las proposiciones que se presenten suscritas por el número de Diputados que el reglamento requiere, queda al arbitrio del Congreso el admitirlas ó desecharlas; y dice el art. 114. (Leyó.) Es decir, que respecto de las proposiciones de los Diputados, que tienen mas importancia en el orden político que las reclamaciones, en ese caso, que como en todos debe siempre observarse el reglamento, porque yo no soy de opinion de que ni la mayoría ni la minoría se sobreponga nunca á él, en ese caso, repito, se dice que se entre desde luego en la discusion. Por consiguiente, ya se interprete en uno ú otro sentido, ya se atienda á la disposicion del art. 114, que he citado por un argumento de analogía, de todos modos debemos entrar en la discusion, y esto complacerá tanto mas á los Diputados de la minoría, cuanto que se les acerca el momento en que pueden reclamar contra la validez de esas elecciones.

El Sr. OLOZAGA: Antes de entrar en el fondo de la cuestion debo dar las gracias al Sr. Peña Aguayo por la pequeña parte que me pueda tocar del elogio que ha hecho de los que tuvieron parte en la formacion del reglamento.

Dice S. S. que los que lo hicieron no lo entienden; lo mismo ha venido á suceder con los que formaron la Constitucion de 1837, pues se nos dice á los que la hicimos que no la entendemos. (Ligeros rumores de aprobacion en la galería.) No la entendemos porque se interpreta, y por eso hemos de venir aquí á que nos expliquen... (Rumores.) Reclamo de los Sres. Diputados que no interrumpian al orador; deseo tambien que nadie me interrumpa con ninguna muestra de aprobacion ni de desaprobacion. Bien saben todos que ni las he buscado, ni las he menester; ni las necesito para nada.

La cuestion del día es la mas sencilla que puede presentarse; y me admira mucho de la buena razon del Sr. Peña Aguayo que haya incurrido en una contradiccion. El Sr. Peña Aguayo ha dicho es verdad que el artículo dispone que cualquier dictámen tenga que estar 24 horas sobre la mesa; pero ha añadido que esto se entiende respecto del Congreso, y que esto no lo es. El Sr. Peña Aguayo ha incurrido en contradiccion consigo mismo, y no una sino veinte veces lo menos ha llamado Congreso á esta reunion. Congreso es, señores, y para probarlo no tendré mas que recordar las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con que declaró que las Córtes de 1840 estaban abiertas con arreglo á la Constitucion de la monarquía. Las Córtes se componen de Senado

y Congreso. El Sr. Peña Aguayo conocerá que por esta solemne declaracion esta reunion de Diputados electos es Congreso, esté ó no constituido. Esto influirá en las facultades que tenga de poder ó no participar en la formacion de las leyes; pero en aquellas operaciones importantes por las cuales se constituye, es Congreso cuanto puede serlo.

El Congreso no podrá dudar un momento que la razon es la misma para el Congreso antes de constituirse que para el Congreso despues de constituido. La cuestion se reduce á que se presentaron las actas; dió la comision su dictámen; estuvo ó no sobre la mesa; se presentaron reclamaciones; las ha examinado la comision; me parece que son mas de una; la comision ha formado su juicio, y cree que á pesar de todas las reclamaciones debe aprobarse el acta. ¿Pues este juicio que la comision ha adquirido, quiere negarlo á los demas Diputados? ¿Podemos aquí sin esos documentos decidir si es acertado ó no el dictámen de la comision? Me parece, señores, que en su deseo de corresponder á la confianza del Congreso estaba el acceder á esta peticion, y en mi juicio debian desear, debian proponer estos señores que todos viesen esos documentos que la comision ha visto. ¿Cómo fallaremos si no? Podrá fallarse sin conocimiento; pero esto en el mundo vale poco: lo que importa es tener de nuestra parte la razon; y el que no tenga este convencimiento, efímeros y tristes triunfos ha de contar.

Quieran lo que quieran los Sres. Diputados, el reglamento es nuestra ley, y ante él deben todos bajar la cabeza, y tiene que bajarla la primera la mayoría, porque precisamente contra la tirania de las mayorías se hacen los reglamentos, y esto lo entienden bien los que han tenido parte en el reglamento, quizá lo entiendan demasiado, mas de lo que algunos quisieran. Por consiguiente, si no se quiere faltar de un modo abierto, seguro, á la vista de toda España, á la única ley que tenemos, es preciso é indispensable que esté lo menos 24 horas sobre la mesa este dictámen nuevo, absolutamente nuevo, porque recae sobre documentos nuevos que nadie mas que la comision ha podido ver.

El Sr. ALCALA GALLIANO: La comision está conforme en la mayor parte de los argumentos que ha sentado el señor preopinante, y debo decir en contestacion á S. S. que no será la comision, no, la que quiera establecer la tirania de las mayorías. El Sr. preopinante ha hecho una apelacion á los sentimientos de la comision: ha dicho que si estos señores no se creian infalibles, debian tener sumo gusto en acceder á lo que se pretendia. Estos señores, si solamente consultasen su amor propio ¿qué mas podrian apetecer? Pero estos señores de la comision tienden tambien la vista á la nacion, y ven que con un medio de la naturaleza del que se quiere adoptar es imposible absolutamente la constitucion del Congreso. Constituyase este, y entonces, señores, entónces cedemos gustosos á las peticiones que se nos hagan. Pero todas estas razones nada valdrian si el reglamento estuviese terminante. El Sr. preopinante ha usado de declaraciones, y ha usado en su argumento de lo que llamamos peticion de principio. Si el reglamento estuviese absolutamente claro, entonces ciertamente no habria ningun género de duda; pero cuando el reglamento no lo está, es preciso atender á lo que la razon misma dicta; y digo que no lo está, porque lo estará acaso para algunos entendimientos claros; pero quiere decir que la nacion tiene la facultad de haber enviado aquí una porcion de entendimientos claros y otros turbios. Repito, señores, que está dictando la razon misma que no puede el Congreso adoptar ese medio por el cual su constitucion seria imposible; y al cual se opondrá la voz de la conveniencia pública, de esa conveniencia pública á que tanto se apela, y que está diciendo que de una vez se constituya su Congreso, y entonces se atenderá á qué razones son mas poderosas, se verá de qué lado está la justicia, y su triunfo será seguro, como dice el Sr. Olózaga.

El Sr. OLOZAGA: Ha padecido el Sr. preopinante una equivocacion. La duda única es la que ha presentado el señor Peña Aguayo de si se entenderia el artículo para el Congreso constituido ó no constituido. El Sr. preopinante no ha presentado razon ninguna: sírvanos decir S. S. en qué está la duda, y no faltará acá entendimientos claros que respondan á ella. (Fuertes rumores en la tribuna.)

El Sr. ARGÜELLES: Yo reclamo del Sr. Presidente cabeza de este cuerpo, que tenga la bondad de examinar cómo hoy se manifiestan demostraciones en la galería que yo no he visto en la larga carrera que llevo. El Sr. Presidente tiene la policia exclusiva del Congreso, y yo reclamo de la integridad, de la honradez, probidad y experiencia bien acreditada de S. S., que nos ponga á cubierto de semejantes demostraciones, porque yo no he visto demostraciones de esta naturaleza sino de poco tiempo á esta parte. No sé de donde provienen, solo sé que el partido constitucional de España respeta ante todo el Congreso de sus representantes. (Muestras de aprobacion en los bancos de la derecha.)

El Sr. PRESIDENTE: Por lo que pudimos percibir, contestó que haria observar el orden, el que si se alteraba, mandaría despejar la tribuna pública, ó levantarse la sesion si esto no era bastante.

El Sr. ARGÜELLES: Siento en el alma que el Sr. Presidente no haya entendido el objeto de mi reclamacion, y es que siendo el Presidente la única autoridad legal para mantener el orden, debia usar de todos los medios legales para impedir que ciertas personas promoviesen demostraciones de aprobacion ó desaprobacion. Yo he visto aquí individuos de policia que nada tienen que ver con el Congreso.

El Sr. PRESIDENTE replicó que habia tratado de informarse de si habia fuerza armada en el recinto del Congreso, y que se le habia informado que no.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Debo decir en contestacion á lo que ha manifestado el Sr. Argüelles que no tengo noticia de que ningun agente de policia se halla dentro del Congreso. Como ciudadanos particulares que dependemos del Gobierno de una manera ó de otra, no han perdido el derecho de concurrir á este sitio; mas confieso que no tengo conocimiento de esto, y que si hubiese ocurrido, no serian ciertamente esos que teme el Sr. Argüelles los que vendrian á dar señales de aprobacion ni desaprobacion á los discursos que pronuncian los representantes de la nacion en el desempeño de su encargo. En prueba de que no hay conocimiento alguno por parte del Gobierno de lo que el Sr. Argüelles ha apuntado, diré que si el Sr. Presidente en uso de sus facultades mandase despejar la tribuna para que no se repitiesen las demostraciones que se han hecho, y que el Sr. Argüelles ha re-

clamado, puede contar fuera del Congreso con el auxilio y cooperacion de todas las autoridades que dependen del Gobierno; y tan pronto como se cometa el menor desacato y quiera reprimirlo, está la fuerza á su disposicion, y el desacato se reprimirá.

Así pues, lejos de oponerme, reclamo con todas mis fuerzas como Ministro y Diputado de la nacion contra las demostraciones de que se ha quejado con razon el Sr. Argüelles; y así en el momento en que se haga una demostracion de esta especie, el Sr. Presidente use de su prerogativa, y esté seguro que el Gobierno asegurará á todo trance la libertad de los Representantes de la nacion.

El Sr. ARGUELLES: Yo no he tenido de manera ninguna el objeto de inculpar al Gobierno de participar ó intervenir en estos actos. S. S. es demasiado práctico en los usos parlamentarios para no conocer que si lo he dicho ha sido porque desde cierta época á esta parte.....

El Sr. PIDAL: Pido la palabra.

El Sr. ARGUELLES: Digo que noto demostraciones no comunes de cierto tiempo á esta parte.

Hablando ahora con respecto á la palabra policia, permítame S. S. que le diga que la entrada en este sitio de una persona para mí de gran respeto me ha llamado la atencion. Esta es la razon única que he tenido para hacer la reclamacion.

El Sr. CABALLERO: Dos clases de argumentos se han hecho, unos sobre la inteligencia del reglamento; otros sobre la costumbre que se ha seguido en este cuerpo, y me admira mucho que algunos señores tengan dudas en una cuestion mas clara que la luz del dia. Si el reglamento en su art. 95 quiere entenderse como han pretendido, todo lo que ha hecho el Congreso es vicioso. El primer día despues de la sesion Regia se reunió el Congreso para nombrar las comisiones de Actas. Pues el art. 42 no dice cómo se han de nombrar; y ha sido necesario acudir al art. 128, que es todavía mas posterior para ver cómo se habia de nombrar; prueba clara de que todos los títulos tienen una íntima relacion, y la razon es sencilla: el título que habla de votaciones, ¿no será aplicable ahora? El que trata de las discusiones ¿no lo será tambien? ¿Podemos discutir de otro modo que como el reglamento previene.

Por otra parte, el tiempo que ha tomado la comision para examinar esos documentos lo necesitamos tambien nosotros.

Recuerdo ahora el dictámen sobre las elecciones de Cuenca de hace dos años, que despues de haber estado un mes suspenso en la comision, el día que se dió cuenta de él se leyó una reclamacion, y en su consecuencia volvié á la comision; por eso creo que los que hablan de dilaciones se quejan sin motivo: hace tres días ó cuatro que se han abierto las Cortes, y ya se dice que hay entorpecimientos como se pudiera decir en el caso que he referido. El Congreso no puede olvidar que el acto que está ahora ejerciendo es el mas delicado y mas solemne; por tanto creo que si se ha de observar el reglamento, no puede menos de quedar ese dictámen sobre la mesa.

El Sr. SALAMANCA: El Sr. Caballero ha observado que son quejas de vicio las de los que dicen que hay entorpecimiento, porque ciertamente no llevamos mas que tres días de Cortes; pero con la fatiga que quiere darse al art. 96 del reglamento, nos veremos en el caso de que jamás se podrá constituir el Congreso. Aquí se ha presentado el acta de la provincia de Albacete; ha pasado á la comision; y vuelve á esta el dictámen en virtud de una reclamacion que se hizo, y cuando le vuelve á dar de nuevo se presenta otra nueva reclamacion; así podria pasarse el tiempo, y nunca concluiria de constituirse el Congreso. Se ha indicado la idea de que no se cumple en todas sus partes el art. 96. Este dice que ningún dictámen podrá discutirse hasta haber estado 24 horas sobre la mesa. ¿Hay algun individuo que se haya opuesto á esto? No, señores: lo que se pretende es que, dado un dictámen, cuando se presente algun documento, se haga constar este en el acta, ó se le dé lectura sin necesidad de que esté las 24 horas sobre la mesa. El Sr. Caballero dice que no es idéntico el caso citado por el Sr. Cortazar en Valladolid, porque el documento de esta ciudad fue presentado por un Señor Diputado, y la reclamacion de ahora lo está por varios electores. ¿Por ventura el documento de Valladolid no era de un elector? En la situacion en que estamos creo que no quedan mas caminos que seguir que los que voy á indicar; ó no admitir esos documentos despues de la lectura del dictámen de la comision, ó si son de importancia hacer que pasen á la comision en el acto, sean examinados sin dilacion, y entremos en discusion sobre ellos; ó desestimar los documentos inútiles, sin que se necesite que pasen las 24 horas, calificándolos en el acto. Esta es mi opinion.

Deshecha una equivocacion por el Sr. Caballero, se declaró el punto suficientemente discutido.

Al irse á hacer la pregunta de si quedaria este dictámen sobre la mesa, el Sr. Calatrava observó que no estaba en la orden del día.

El Sr. SALAMANCA: El Sr. Calatrava se servirá oír el fin del acta que se ha leído y ha aprobado el Congreso, y esto le servirá de respuesta. (Leyó.)

El Sr. CALATRAYA: Apelo al acta y á la memoria de los Sres. Diputados; ese dictámen fue presentado; pero lo retiró la comision ayer, y no lo ha vuelto á presentar hasta hoy.

El Sr. HUET: No lo ha retirado: el acuerdo del Congreso fue que pasasen á la comision las reclamaciones que vinieron; pero no se retiró el dictámen.

El Sr. CABALLERO: Será el primer ejemplar de pasar una representacion á la comision, y dejarse el expediente sobre la mesa para dar el dictámen.

El Sr. MADDOZ: Ruego al Sr. Secretario que diga á qué hora se ha puesto sobre la mesa el dictámen que se va á votar.

El Sr. SALAMANCA: Ha estado las 24 horas: al irse á discutir en el día de ayer se presentó un nuevo documento, y el Congreso acordó pasase á la comision; esta ha presentado, no un nuevo dictámen, sino el mismo; así pues el dictámen no modificado ha sido visto y examinado por todos y permaneció las 24 horas sobre la mesa.

A peticion del Sr. Cortina se leyó el acuerdo marginal del expediente.

Se preguntó si quedaria este dictámen sobre la mesa, y el Congreso decidió negativamente en votacion nominal, habien-

do dicho que no 71 señores votantes, y 50 que sí.

El Sr. INIGO: Pido que se lea todo el expediente. (Se leyó.)

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se discutirán los asuntos que estaban sobre la mesa y demas que presentase la comision de Actas; con lo que levantó la sesion á las tres.

## MADRID 22 DE FEBRERO.

Continuacion de la memoria sobre las aguas de Lanjaron, por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo.

### TERCERA PARTE.

#### Noticia histórica y virtudes de estas aguas.

Cuando se reflexiona por una parte sobre la aplicacion, esmero y constancia con que han sabido los habitantes de Lanjaron convertir en fértil, ameno y productivo un terreno estéril, áspero, pedregoso y extremadamente pendiente; y cuando se considera por otra la indiferencia, apatía y descuido con que han mirado el primero de todos los bienes, el mejor de todos los productos naturales y el tesoro mas precioso que existe sobre la tierra, cual es el de las fuentes medicinales; no puede atribuirse tamaña indolencia sino á la abyeccion en que por desgracia ha estado en España tan importante ramo; á lo poco conocido que es aun de los sujetos mas ilustrados; á que el Estado no ha llegado á persuadirse que es uno de los mas considerables de economía política, que puede producir inmensos beneficios, y á la constante oposicion que en todas épocas y circunstancias han hecho para evitar sus progresos personas poco instruidas, ignorantes, estúpidas, maliciosas y de intenciones depravadas. Efectivamente, causa admiracion que los pobladores de Lanjaron, que desde el principio de su fundacion trataron con tanto alinco é interes de proporcionarse con el sudor de su frente, y mediante el mas improbo trabajo, todo lo que podia contribuir al sostenimiento de su vida y á multiplicar sus bienes, no hiciesen caso de un agente medicinal que la pródiga naturaleza presenta preparado, y que á un mismo tiempo puede servir para combatir las mas pertinaces dolencias, para restablecer la salud y para atraer infinitas riquezas.

Así que las aguas minerales de Lanjaron no se conocieron hasta el último tercio del siglo anterior, pues la fuente de la Capilla se descubrió (segun el director Baldovi) por los años de 1770 á 1775, y la de la Capuchina por un religioso de la orden de que tomó el nombre por los años de 1792 á 1794. Los autores Limon Montero, Gomez de Bedoya y Ayuda no hacen mencion de estas aguas; pero parece imposible fuesen desconocidas en tiempo de la dominacion de los moros, en que con tanto esmero se cultivaron las ciencias y las artes en España, con especialidad la medicina. Sin duda alguna en la conquista de Granada por los Reyes Católicos los horrores de la guerra hicieron desaparecer los escritos y noticias que no podian menos de existir acerca de las virtudes de tan salutíferas fuentes; pero lo cierto es que desde el expresado año de 1770 ninguna mejora ha experimentado este establecimiento, aun á pesar de los continuos esfuerzos de su incansable director D. Miguel Baldovi; y con rubor es necesario confesar que estos preciosos baños, en que no existe ningún edificio, estan reducidos á pozas ó charcas cubiertas por tablas y enenas, que las avenidas del barranco hacen desaparecer, por lo que en casi todos los años varian de situacion. Este considerable defecto, á pesar de lo encantador del pais, retrae á muchos enfermos de concurrir á él, y hace que del uso del remedio mineral no resulten los innumerables beneficios que debian. Tanto abandono en asunto de tanta consideracion! Este abandono es mucho mas notable, y llama mas la atencion al considerar que estos habitantes son virtuosos, activos, industrioses y trabajadores, y no holgazanes, mal entretenidos y de conducta desarreglada, como por lo regular es el mayor número de los que viven en los lugares inmediatos á los sitios en que brotan las fuentes medicinales.

Hé aqui como se expresa el célebre naturalista Rojas Clemente en su ya citado Ensayo sobre las variedades de la vida, acerca de las virtudes de estos moradores. "En Lanjaron (dice) no hay crímenes, porque todos estan ocupados en el cultivo. Recuerdan con horror el único asesinato que dicen se ha cometido en el pueblo desde que es de cristianos. Ningun vecino suyo trata en géneros de contrabando, sin embargo del mal ejemplo que les dan en esta parte los pueblos inmediatos. Gozan de una seguridad tan completa que nadie recela de dejar su casa abierta por la noche, ni mientras estan fuera de ellas todos los que las habitan. Sus costumbres son sumamente sencillas y puras, su trato muy franco y cordial, especialmente con el forastero."

El primer impreso que llegó á mis manos sobre las aguas de Lanjaron fue el publicado en el año de 1822 por D. Manuel Bazan. Este médico, despues de dar una ligera noticia de la descripcion topográfica del pueblo, señala en general las enfermedades en que por lo comun producen buenos efectos las aguas de las fuentes Capuchina, Capilla y Baños del modo siguiente:

Estas aguas prodigiosas  
Con su excelente virtud  
Destierran con prontitud  
Enfermedades gravosas;  
Las caquexias mas penosas,  
Las antiguas obstrucciones,  
Debilidad, convulsiones,  
Flujo blanco y menstrual (1),  
El cólico mas fatal,  
Clorosis y opilaciones.

Corrigen la hidropesia,  
Sea ascitis ó anasarca,  
Hasta la pasion celiaca  
Y tambien la cardialgia;

(1) Debe entenderse los desarreglos atóxicos de esta importante evacuacion.

Restituyen la energía  
A la fibra laxa y floja,  
A los flatos desalojan,  
Y en la histérica pasion  
Aquietan el corazon  
Y mitigan la congoja.

Continúa despues manifestando que con respecto á la fibra se debe atender á la diatesis y constitucion física de los pacientes, mediante á que segun la causa dispositiva así obran las medicinas; y por consiguiente que siendo estas aguas activas y tónicas, deberán recaer para su buen efecto sobre un sólido laxo y poco irritable, pues de lo contrario serán inútiles y dañosas. Asegura que pueden usar este remedio las histéricas por imbecilidad y flaqueza (1) de las partes, originadas por partos laboriosos, desórdenes en sus achaques, y exceso ó defecto en sus evacuaciones; las que han llegado á debilitarse por abusar de las cosas no naturales, como acontece en las cloróticas, y en las que padecen bienorreas y hemorragias pasivas, con dispepsia, anorexia, flatulencia, vómitos rebeldes &c. Asimismo que aprovechará á los débiles de estómago, en que por falta del calor indispensable para la digestion se enerva aquella entraña, y relajadas las primeras vias, túnica felposa, vasos, vísceras abdominales, glándulas biliares y linfáticas, resultan degeneraciones humorales y acumulacion de materiales biliosos, pituitosos y glutinosos; en las obstrucciones de las expresadas vísceras, inapetencia, indigestiones, flatos, cardialgias, diarreas, diabetes, disurias, incontinenias, afectos calculosos y nefríticos, males de nervios infebriles, hipocondrias, en todo género de dolores no habiendo plétora, inflamacion ni humor sífilítico en el pulmón; en las lombrices, ictericias, escoriaciones de la boca, escorbuto, hormiguilla y mal olor del aliento; en las asma catarrales, edemas, hidropesias parciales y generales recientes, y en las hemorroides; con tal que todas estas dolencias sean sostenidas por falta de accion de los sólidos, y poca energía vital de los líquidos.

En seguida manifiesta que estas aguas estan contraíndicadas en todos los pacientes de constitucion irritable, de temperamento sanguíneo y plétórico, por lo que deberán mirarse con respeto; y en caso de usarlas, será antecedendo la debida preparacion y oportunas precauciones: que su uso es fatal en las inflamaciones de cualquier víscera, tisis, emotisis, asma é hidropesias con fiebre ó calor en las entrañas, y en todos los casos de calentura, excepto en algunas intermitentes; en los padecimientos del pulmón por sífilis; en los histéricismos y enlaquecimientos, aunque sean infebriles, que reconocen por causa un estímulo venéreo, la irritacion del útero ú otras partes de la generacion; en las erisipelas, erupciones hepáticas, elefancias ú otro cualquier exantema sostenido por acritud y enardecimiento de los líquidos y excesiva excitabilidad de los sólidos; en los escalofrios, dolores de cabeza y laxitudes espontáneas, preludivos de enfermedades agudas; en toda evacuacion crítica y saludable, bien humoral ó sanguínea; en los abscesos y derrámenes linfáticos del pulmón (2).

Este médico, despues de señalar diversas preparaciones para cada uno de los enfermos que han de usar este remedio, y de indicar las estaciones mas á propósito para su administracion interior y exterior, termina sus generalidades con el párrafo que á continuacion transcribo:

"Estas aguas minero-marciales (dice) obran en general con cierta actividad en las primeras vias, que dando al estómago el resorte que ha perdido, favorecen infinito las digestiones, y de consiguiente la apetencia. Se pueden considerar de mucha utilidad, ora sea bebiéndolas, ora usándolas en baños: son el remedio mas á propósito para casi todas las enfermedades crónicas y aun al fin de las agudas. De todos los medios de que nos valemus para las curaciones no hay uno menos molesto é insensible que el de las aguas minerales, haciendo por medio de ellas que la naturaleza elija con utilidad el órgano mas favorable para la excrecion de los humores que debe expeler, ya sea por la cámara, por la orina, por la piel ó por otros órganos. Pero si estos remedios proporcionan un gran número de ventajas cuando se emplean con discernimiento, pueden ser tambien muy perjudiciales cuando se toman en circunstancias que esten contraíndicados."

"Tambien es necesario observar que hay aguas que no contienen principios sensibles á la análisis, y sin embargo producen efectos marcados en la economia animal." Y yo añadiré que este es el escollo en que tropiezan y se estrellan todos los que dando una importancia absoluta á las análisis, llegan á persuadirse que por solo ellas debe el médico dirigir la aplicacion de las aguas medicinales: una experiencia continuada ha demostrado que muchas aguas con muy pocas sustancias en disolucion producen efectos terapéuticos muy marcados y favorables, cuando otras que las tienen en abundancia no ofrecen resultados sensibles, y aun su uso suele ser perjudicial. Así que no puedo menos de advertir á los profesores que se dediquen á este importante y difícil ramo de la medicina que, sin dejar de cultivar con constancia la química y familiarizarse con sus investigaciones y operaciones, tengan siempre presente las máximas juiciosas que sobre este asunto imprimió el médico español D. Aniceto Bada y Borda en una memoria titulada *Tratado de las virtudes y usos de las aguas minerales de la villa de Benasque*. "La guia y la maestra (dice) de la aplicacion de los remedios no es ni debe ser la análisis, sino la observacion y la experiencia, medios con los que nos dejaron los fundadores de la medicina cánones y reglas que los adelantamientos de 20 siglos no han podido falsificar, ni falsificarán jamás, porque no se apoyan en teorías facticias, ni en recursos hijos del entendimiento humano, sino en la naturaleza siempre constante en sus operaciones."

Es poco interesante y demasiado diminuto lo que dice el

(1) Notandum est alias esse histericas sicci corporis, quarum fibræ rigidae et tensae ad motus spasmodicos concipiendos sunt aptae, in quibus similiter sanguis nimis rarilans et spirituosus spasmodicas oscilaciones, et histericos paroxismos producit... aliae vero sunt histericae fibra laxa, sanguine vapidum et parum turgenti predictae... Piquerius.

(2) En muchas de estas dolencias y en los sujetos de temperamento ardiente é irritable recomienda el autor el uso de las aguas de la fuente de la Salud por su virtud refrigerante y antillogística.

doctor Solsona sobre las virtudes de las aguas de Lanjaron: ya indiqué que solo hacia mención de los de la fuente de la Capilla, y comparándolas con las aguas minerales de Paterna (1), asegura que aquellas obran con menos energía, y así aconseja las preferan los sujetos delgados ó irritables que padecen obstrucciones por demasiada espesura, tenacidad y acrimonia de los líquidos, pues rara vez estas aguas promueven evacuaciones extraordinarias, violentas y temibles. Las recomienda también particularmente á los hipocondriacos y literatos, entregados á continuos negocios y al manejo de papeles, afirmando que todos ellos, por porfiados que sean sus vicios de digestion y angustias de espíritu, encontrarán por lo menos una notable mejoría, y el consuelo de desengañarse de que no son tan ciertas las malas resultas que temian y les traian consternados y abatidos: aconseja las usen igualmente las histéricas, corran ó no sus evacuaciones, sean cortas ó largas, guarden ó no el debido período; dice que aquellas experimentarán marcados beneficios, como tambien muchas de las mugeres que, por no haber concebido en algunos años, se creen estériles; añadiendo por conclusion de su ligero artículo "que todo esto y mas debe esperarse de estas aguas, contando con que á los esfuerzos de su virtud hay que añadir los bellos influjos del clima, amenidad, cielo claro y vistas extensas tan variadas y alegres como las que reúne el pueblo."

Las aguas acidulo-salino-ferreo-sulfatadas de la Capuchina son las mas activas de las que brotan en Lanjaron: usadas interiormente obran como tónicas, fortificantes y aperitivas; ocasionan un aumento de accion bastante manifiesto en la membrana mucosa gastro-intestinal; promueven las evacuaciones sanguíneas, cuando se han suprimido, las de vientre, orina y sudor; estimulan las fibras y los tejidos; reaniman la vitalidad de las vísceras abdominales; abren el apetito; aceleran las digestiones; favorecen la quilificación, la absorcion, sangüificación, secrecion y nutricion; fortifican los nervios, entonan los músculos, y facilitan el ejercicio de todas las funciones de la máquina. Por estas propiedades están particularmente indicadas en aquellos sujetos de vida lánguida y empobrecida, y que por la debilidad de los tejidos y de los sistemas sanguíneo, nervioso y linfático han contraido dolencias largas y de difícil curacion. Así que con el uso de este remedio se han corregido varios dolores de cabeza pertinaces, vahidos y desvanecimientos, afecciones pituitosas del pulmon, cardiacas, aparatos gástricos, digestiones tardías y difíciles, ictericias, afectos hipocondriacos, diarreas (2), disenterias y hemorroides pasivas, diatesis verminosas, obstrucciones de hígado y bazo, histerismos, leucorreas, dismenorreas, clorosis, retenciones y desarreglos menstruales, hidropesías, incipientes, anasaracas &c. Pero estas aguas exacerban las anteriores dolencias, si están sostenidas por inflamacion, flogosis, irritacion ó cretismo de las partes que padecen, y con mas particularidad si recaen en sujetos robustos, de temperamento sanguíneo ó de idiosincrasia sanguíneo-biliosa, de fibra árida y excitable, que llevan mal toda clase de estímulos; causa por la que deben administrarse con toda precaucion, antecediendo las debidas preparaciones, y principiando por beberlas en dosis moderadas, sin perjuicio de aumentarlas despues que se experimenten los efectos que produce este energético medicamento; pues es casi imposible indicar las cantidades de agua que se han de tomar, y solo pueden calcularse por aproximacion, atendida la diversa susceptibilidad de cada uno de los enfermos, y el deterioro que los padecimientos han ocasionado en la constitucion.

El agua de la Capilla, aunque su composicion guarda cierta analogia con la anterior, obra con mucho menos actividad, es ligeramente tónica, algo astringente y diurética; y cuando promueve las evacuaciones albinas es con suavidad y sin producir irritaciones en el tubo intestinal; por esta causa se aplica muchas veces como correctivo del agua Capuchina en aquellas personas que á su administracion siguen diarreas excesivas ó resultados violentos y poco favorables; ó en las que un temperamento ardiente, una fibra extremadamente sensible y excitable, y una predisposicion á contraer flegmasias lentas parciales hacen no solo ineficaz, sino dañoso su uso. De aqui se infiere que el agua de la Capilla producirá buenos efectos en todas las enfermedades comprendidas en el párrafo anterior, que acabo de manifestar se exacerban cuando se bebe la de la Capuchina, aun cuando existan en la máquina flogosis, ligeras inflamaciones ó sobreirritaciones lentas. El ácido

(1) Esta fuente acidulo-hidro-sulfúrico-salino-ferreo-sulfatada, nace á las inmediaciones del pueblo que le da el nombre, en la falda meridional de Sierra Nevada que mira á las Alpujarras, distando tres leguas de su capital Uxijar. Contiene mucho ácido carbónico, algo de hidrógeno sulfurado, y varias sales neutras, algunas de ellas ferruginosas y sulfatadas; cuya analisis, relativamente á las sustancias fijas, hecha y publicada por nuestro médico español Ayuda, es como sigue:

Cincuenta libras de agua contienen:

	Granos.
Muriato de magnesia.....	10
Sulfato de magnesia.....	19
Id. calizo.....	26
Carbonato de hierro.....	16
Id. de magnesia.....	20
Silex.....	12
Total.....	103

Es tanto el ácido carbónico libre de esta agua, que rompe las vasijas de cristal; y si recién cogida (dice Ayuda) queda la botella á medio llenar y se tapa pronto, no deja de subir y bajar el líquido, y destapada sale con estrépito y hiere el olfato á alguna distancia. Agitada se hace toda espuma.

(2) Parece una paradoja que estas aguas, cuya virtud purgante es tan energética, se recomienden para curar flujos de vientre; sin embargo no lo es: administrado el remedio en pequeñas dosis en las diarreas crónicas por laxitud del tubo cibal, los intestinos recobran su estado normal, desaparece la diarrea, y los enfermos adquieren la salud. Mas si se bebe imprudentemente ó se equivocan los casos, son muy funestos los resultados.

carbónico excedente de las aguas de la Capilla y las pequeñas cantidades de sales neutras que las mineralizan hacen sea su virtud diurética muy marcada, por lo que producen los mas venturosos efectos en todas las afecciones crónicas del sistema de la vena-porta y del hígado, especialmente cuando los líquidos circulan con suma lentitud por esta importante víscera, en las nefralgias espasmódicas, mucosas y calculosas, calmando los dolores, y haciendo terminar la disuria, iscuria y extragurria que producen; en los depósitos humorales de las vias uro-poyéticas, en que es necesario atenuar y dar salida por la orina á estas sustancias detenidas y acumuladas en los riñones, ureteres y vejiga, y tambien deshacer ó impedir la reunion de las arenas que con frecuencia suelen formarse en estos órganos. La mucha cantidad de ácido carbónico libre de estas aguas impone el deber de propinarlas con mucha circunspeccion, especialmente al nacer, en los dolores de cabeza, debilidades, vahidos y desvanecimientos en que se ha dicho aprovecha el agua de la fuente Capuchina. (Se concluirá.)

#### Direccion general del Tesoro público.

La libranza de esta direccion, fecha 18 de Marzo último, núm. 2077, de rs. vn. 5600 s/ Sevilla, ha padecido extravío, y queda sin circulacion.

Yo el infrascrito notario de Reinos, escribano de S. M. la Reina Doña Isabel II (que Dios guarde) público y del número del crimen de esta muy heroica villa y corte de Madrid:

Doy fe: que por D. José Antonio Zurbano, vecino de esta corte, en nombre y en virtud de poder que presentó de los Sres. D. Benito y D. Juan Pablo Rived, vecinos de la ciudad de Pamplona, se denunció ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel Cantero el artículo inserto en el periódico titulado *Eco del Comercio*, núm. 2071 del miércoles 1º de Enero último, que principia: "Ha sido una fatal combinacion," y concluye con las palabras "se ha ejecutado con él lo que dijo Fr. Gerundio, zis, zas, abajo cum illo..." y reunidos los jueces de hecho declararon unánimemente haber lugar á la formacion de causa, cuya acta original y sus antecedentes con oficio de dicho Sr. alcalde constitucional la remitió al Señor juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga, quien lo hizo por corresponder por turno al juzgado del Barquillo, que en el día despacha el Sr. D. Francisco Amoros y Lopez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete, y juez de primera instancia de esta capital, quien por mi testimonio formó y ha seguido dicha causa con arreglo á la ley; y reunido el jurado para la calificación de dicho artículo en este día con la formalidad, y como se previene por la misma ley, en la audiencia de Sres. jueces de primera instancia de esta capital, sita en el piso bajo de la territorial, declararon absuelto por ocho votos contra cuatro; y en su vista por el citado Sr. juez de derecho se pronunció la sentencia, que copiada á la letra su tenor es el siguiente:

Sentencia.—En Madrid á 21 de Febrero de 1840 el Sr. D. Francisco Amoros y Lopez, juez de primera instancia de esta corte, y ministro honorario de la audiencia de Albacete, vista la calificación del jurado por ante mí el escribano, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo inserto en el periódico *Eco del Comercio*, número 2071 del miércoles 1º de Enero último, que principia: "Ha sido una fatal combinacion," y concluye con las palabras "se ha ejecutado con él lo que dijo Fr. Gerundio, zis, zas, abajo cum illo," denunciado en el día 17 de Enero tambien último por D. José Antonio Zurbano, como apoderado de los Sres. D. Benito y D. Juan Pablo Rived, vecinos de la ciudad de Pamplona, la ley absuelve á D. Luis Domingo García de Soto, editor responsable de dicho periódico; y en su consecuencia mandó que se alce y cancele la fianza prestada por el mismo, sin que este procedimiento le cause perjuicio en su buen nombre y reputacion, levantándose asimismo la retencion hecha de los ejemplares del número denunciado para que circule. Notifíquese esta sentencia que S. S. pronunció y firmó, dándose copia á las partes si la pidieren, publicándose en la Gaceta de esta capital, á cuyo fin se pase el oportuno testimonio al Redactor de la misma, con oficio; así lo dijo, pronunció, y de todo doy fé.—Amorós.—Ante mí, José Rodriguez del Castillo.

#### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

CORRESPONDIENTES Á LA SEMANA ANTERIOR.

##### Barómetro.

Mayor elevacion. 26 p. 3 l. en los dias 10 y 11.  
Menor..... 25 p. 11 l. en el dia 14.  
Media..... 26 p. 1 l. en el dia 9.

##### Termómetro centígrado.

Mayor elevacion.... 13½ s. 0 en los dias 10 y 11.  
Menor..... 0 en el dia 15.  
Media..... 7½ en los dias 12 y 13.

##### Vientos.

Ha prevalecido en la semana anterior el nordeste, de donde ha soplado el viento durante los cuatro dias primeros y los dos últimos. El viernes estuvo muy variable, cambiándose todo el dia ya al noroeste, ya al oeste, ó ya al sudoeste.

##### Estado del cielo.

Despejado todo el dia durante los tres primeros de la semana: turbio el jueves y viernes con nubecillas; despejado otra vez todo el sábado y la mañana del domingo, y nublado el resto de este último dia.

#### Salud pública.

Siguen prevaleciendo los afectos catarrales, que han tomado por lo general en esta semana un carácter muy pronunciado, y las fluxiones de la garganta y órganos accesorios, que han tomado frecuentemente un carácter de intensidad grave.

#### Liceo artístico y literario.

La seccion de música tomará parte en la sesion artística y literaria que se celebrará hoy domingo en este establecimiento.

En ella se discutirá el siguiente teorema literario. "¿El romance castellano puede acomodarse á todo género de poesia?"

Los ejercicios facultativos darán principio á la una en punto.—El secretario general, L. A. de Cueto.

#### BOLETIN DE COMERCIO.

##### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 28 y 27 quince dieziseisavos con cupones al contado: 28 cinco dieziseisavos,  $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{2}$ , siete dieziseisavos, tres dieziseisavos, y 28½ á v. f. ó vol.: 28½, 29, 28 nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{2}{3}$ , y 29½ á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{2}{3}$ , cinco dieziseisavos y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 5½ á 25 d. f. ó vol., nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½.  
Paris, 16 5.

Coruña, 2 d.  
Granada, 2 á 1¼ id.  
Málaga,  $\frac{5}{8}$  id.  
Santander, par á  $\frac{1}{2}$  id.  
Santiago, 2 d.  
Sevilla,  $\frac{3}{8}$  id.  
Valencia, par.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  din. b.

Alicante, 1 d.  
Barcelona, á ps. fs.,  $\frac{1}{2}$  á par id.  
Bilbao, par.  
Cádiz,  $\frac{3}{4}$  d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

EL COMODIN,

comedia en dos actos. Intermedio de baile; terminando la funcion con la comedia, tambien en dos actos, titulada

EL ABUELO.

A las siete de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia, y á continuacion se ejecutará la comedia nueva, de carácter, original, en cinco actos y en verso, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Concluida se bailarán las manchegas de la Caritea; terminando la funcion con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la opera cómica nueva en tres actos, titulada

IL DOMINO NERO,

música del famoso maestro Auber, tan conocido del público de esta capital por su hermosa ópera LA MUTA DI PORTICI. No se crea que el compositor ha adoptado para esta particion un asunto grandioso que le proporcionase nuevos triunfos en el teatro de la grande ópera de Paris. IL DOMINO NERO es solo el drama ligero y popular, conocido en Francia bajo la denominacion de OPERA COMICA, y que si bien peculiar de aquella nacion, tiene bastante analogia con la zarzuela española. Las circunstancias de ser español el asunto del libreto, de haber procurado M. Auber imitar el carácter de la música española en los cantos de su composicion, y de ser tan conocido de los españoles el argumento del drama, pues no es otro que la SEGUNDA DAMA DUENDE, representado con mucho aplauso en el teatro del Príncipe durante la Pascua y el carnaval de 1838 á 1839, han decidido á la empresa de la Cruz á presentarlo en escena. Para llenar los huecos que en la representacion de la OPERA COMICA francesa ocupan los diálogos hablados, se ha aumentado la particion con algunas piezas escritas expresamente (y se ha traducido el libro al italiano), procurando imitar el carácter que el autor dió á su composicion.

Concluida la ópera, el Sr. Unánue cantará

UN ZORZICO VASCUENCE,

como testimonio de su gratitud por los favores con que constantemente le honra este ilustrado público, que ha coronado ya con su aplauso en otras ocasiones varias canciones populares del mismo género.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.